C/2024/1764

22.3.2024

P9_TA(2023)0324

Situación de los derechos humanos en Bangladés, en particular el caso de Odhikar

Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2023, sobre la situación de los derechos humanos en Bangladés, en particular el caso de Odhikar (2023/2833(RSP))

(C/2024/1764)

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que la situación de los derechos humanos en Bangladés se ha deteriorado gravemente, en particular en lo que respecta a las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la libertad de expresión y los derechos de los trabajadores;

B. Considerando que Odhikar, una destacada organización de defensa de los derechos humanos, lleva más de una década sufriendo acoso y criminalización, incluida su baja del registro de ONG; que dos dirigentes de Odhikar, Adilur Rahman Khan y Nasiruddin Elan, se enfrentan a acusaciones penales infundadas, sobre las que se prevé que se dicte sentencia el 14 de septiembre de 2023; que la falta de respeto de las garantías procesales en este asunto ha sido objeto de una condena generalizada;

C. Considerando que organismos de las Naciones Unidas y el alto comisionado para los Derechos Humanos han condenado al Gobierno de Bangladés y al poder judicial bangladesí por intimidar y acosar persistentemente a defensores de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil, en particular cuando estos colaboran con las Naciones Unidas;

1. Expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Bangladés; insiste en que el Gobierno de Bangladés restablezca un entorno seguro y propicio para las ONG, los defensores de los derechos humanos, los activistas y las minorías religiosas y respete los compromisos internacionales del país, en particular los derivados del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

2. Lamenta la pena de prisión impuesta, el 14 de septiembre de 2023, por el tribunal en materia de delitos cibernéticos de Dhaka contra el secretario de Odhikar, Adilur Rahman Khan, y el director de Odhikar, Nasiruddin Elan; insta al Gobierno de Bangladés a que anule de inmediato e incondicionalmente esta sentencia y vuelva a dar de alta en el registro a Odhikar, y a que vele por que las organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a subvenciones extranjeras aprobadas;

3. Anima al Gobierno de Bangladés a que coopere con las Naciones Unidas en el establecimiento de un mecanismo especializado para investigar las acusaciones de desapariciones forzadas; insiste en que se permita a los observadores internacionales asistir a las vistas judiciales;

4. Recuerda que sigue en curso un proceso de compromiso reforzado con Bangladés en el marco del régimen «Todo menos armas» (TMA) debido a sus graves violaciones de los convenios internacionales; expresa su preocupación por que el caso de Odhikar suponga un paso atrás deplorable, con consecuencias en cuanto a si se siguen aplicando o no las preferencias del régimen TMA a Bangladés;

5. Manifiesta su consternación por el violento asesinato del sindicalista Shahidul Islam en junio de 2023 y pide que los responsables sean llevados ante la justicia;

6. Insta al Gobierno de Bangladés a que cumpla las normas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y aplique su hoja de ruta en materia laboral, tal como se comprometió a hacer en el marco del proceso de compromiso reforzado;

7. Pide de nuevo al Gobierno de Bangladés que derogue la Ley de Seguridad Digital y le anima a adoptar una legislación en materia de ciberseguridad que se ajuste plenamente a las normas internacionales;

8. Manifiesta su preocupación por las detenciones masivas de representantes de la oposición y el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes en Bangladés; pide al Gobierno de Bangladés que garantice las condiciones para unas elecciones libres, justas y participativas en 2024; subraya que la presencia de observadores nacionales e internacionales no sujetos a trabas constituye una norma internacional fundamental;

9. Pide al Servicio Europeo de Acción Exterior, a la Delegación de la Unión Europea y a las embajadas de los Estados miembros en Bangladés que planteen sus preocupaciones en materia de derechos humanos al más alto nivel y aumenten su apoyo a los defensores de los derechos humanos, trabajadores de sindicatos y periodistas locales que son objeto de ataques, en particular mediante un seguimiento de los juicios;

10. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión y al Gobierno y al Parlamento de Bangladés.